

Universidad Nacional
Universidad para la Paz

Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz

Monografía para optar al Grado de Magister
en Derechos Humanos y Educación para la Paz

"Actividad Deportiva, Recreación y Derechos Humanos"

Jorge Riba Bazo

323

R428a

Julio, 2002

**UNIVERSIDAD NACIONAL
UNIVERSIDAD PARA LA PAZ**



MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACION PARA LA PAZ

**MONOGRAFIA PARA OPTAR AL GRADO DE MAGISTER EN
DERECHOS HUMANOS Y EDUCACION PARA LA PAZ**

“ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREACION Y DERECHOS HUMANOS”

JORGE RIBA BAZO

JULIO, 2002

Signatura

Código de Barras



Devuelva este libro en la última
fecha indicada

BIBLIOTECA ESPECIALIZADA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL
DEVOLVER EL:
* **RECIBIDO** *
02 NOV. 2016
[Signature]

BIBLIOTECA ESPECIALIZADA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL
DEVOLVER EL:
* **RECIBIDO** *
02 NOV. 2016
[Signature]

BIBLIOTECA ESPECIALIZADA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL
DEVOLVER EL:
* **09 NOV. 2016** *
[Signature]



CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO II: DESARROLLO	1
1. Marco Teórico	4
1.1 Deporte, Recreación y Valores.....	4
1.2 Tiempo Libre y Ocio.....	8
1.3 La Salud.....	11
1.4. La Legislación.....	12
2. Objetivos.....	20
3. Marco Metodológico.....	21
4, Resumen de la Información Obtenida.....	22
Bloque No 1.....	22
4.1. El ICODER: Área de Deportes.....	26
4.2. El ICODER: Área de Recreación.....	30
Bloque No 2.....	35
Bloque No 3.....	37
CAPITULO III: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	41
Conclusiones.....	41
Recomendaciones.....	44
BIBLIOGRAFÍA	46
ANEXOS	49

RESUMEN

En Costa Rica se viene produciendo en los últimos años un proceso de carácter social que es el incremento del número y el tipo de personas que practican el deporte como actividad recreativa y la recreación como tal. Al mismo tiempo, se viene dando en el ámbito, tanto de las ciencias médicas como de las ciencias sociales y de la educación, un creciente reconocimiento de que estas actividades son importantes para la salud física y mental de las personas, y por tanto, una necesidad para disfrutar de calidad de vida. Por otra parte, una amplia legislación en lo referente a Derechos Humanos, tanto a nivel nacional como internacional, plantea el derecho al goce del tiempo libre por parte de todos los seres humanos.

Ante esta realidad, se plantea la realización de una investigación de carácter exploratorio a fin de conocer de manera general la situación de la actividad deportivo-recreativa en nuestro país a partir del juicio de expertos y expertas en esa materia y de documentación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). Utilizando un cuestionario aplicado en forma de entrevista se trata de conocer las políticas y programas generales que impulsa el Estado, los proyectos que desarrollan los y las especialistas, tanto en el ICODER, como en la Universidad Nacional, en la Universidad de Costa Rica y en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, su evaluación, del impacto de dichos programas y en qué medida consideran que la población de nuestro país ha internalizado el hecho de que la actividad deportiva y la recreación, en la medida en que son necesidades, son también Derechos Humanos.

ACTA DE LA SESIÓN No.

En las instalaciones de la Universidad para la Paz, el día veinte de mayo del año 2002, a las diez a.m. se proyecta el trabajo "Deporte, Recreación y Derechos Humanos" por parte del estudiante Jorge Billo Pazo, como último requisito académico del Programa de Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz (Cooperación UPAZ-UNA).

Mi agradecimiento para todas las personas que colaboraron e hicieron posible este trabajo: para los y las especialistas del ICODER, de la Universidad Nacional, de la Universidad de Costa Rica y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, y en especial, para Jorge Rodríguez y para mi hija Lucía.

Maestro Julio González

Por la Universidad Nacional

Maestro Jaime Delgado Rojas

Por el personal académico del Programa

Maestro Jorge Rodríguez

Como Tutor

Maestro Irma Reyes

Como Directora del Programa

Exposada y valorada el trabajo, este Comité lo califica como aprobado por lo que lo recomienda ante la Comisión Académica Interinstitucional para su aprobación final.

ACTA DE LA SESION No.

En las instalaciones de la Universidad para la Paz, el día catorce de junio del año 2002, a las diez a .m. se presenta el trabajo "Deporte, Recreación y Derechos Humanos", por parte del estudiante Jorge Riba Bazo, como último requisito académico del Programa de Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz (Convenio UPAZ-UNA).

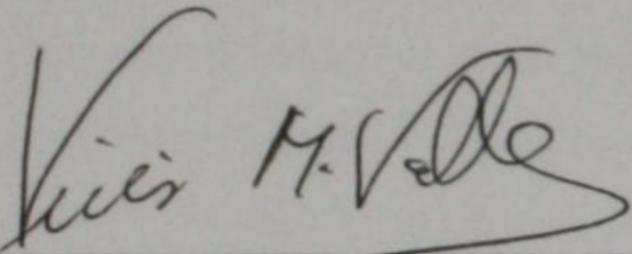
El Comité de Trabajos Finales de Graduación está constituido, en esta ocasión por:

Dr. Víctor Valle	Por la Universidad para la Paz
Master Julián González	Por la Universidad Nacional
Master Jaime Delgado Rojas	Por el personal académico del Programa
Master Jorge Rodríguez	Como Tutor
Master Irma Reyes	Como Directora del Programa

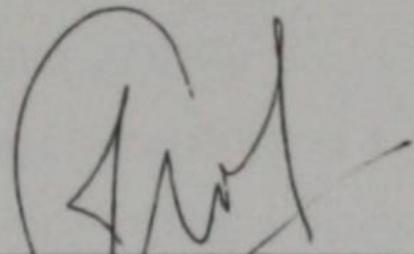
Expuesto y valorado el trabajo, este Comité lo califica como aceptable, por lo que lo recomienda ante la Comisión Académica Interinstitucional para su aprobación final.

Buenos Aires, 13 de junio de 2002

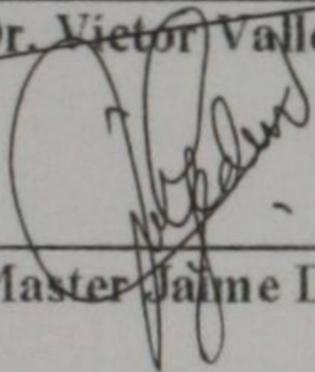
Firman en Brasil de Mora, los miembros del Comité, el postulante y tutor:



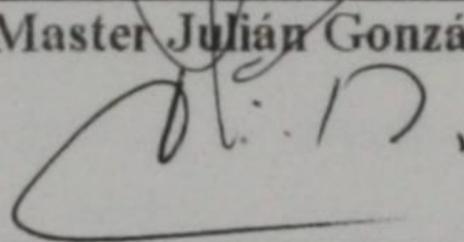
Dr. Victor Valle



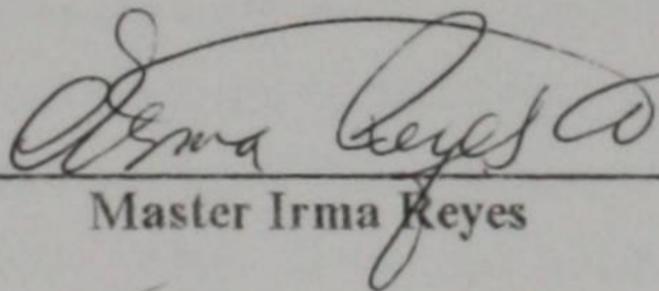
Master Julián González



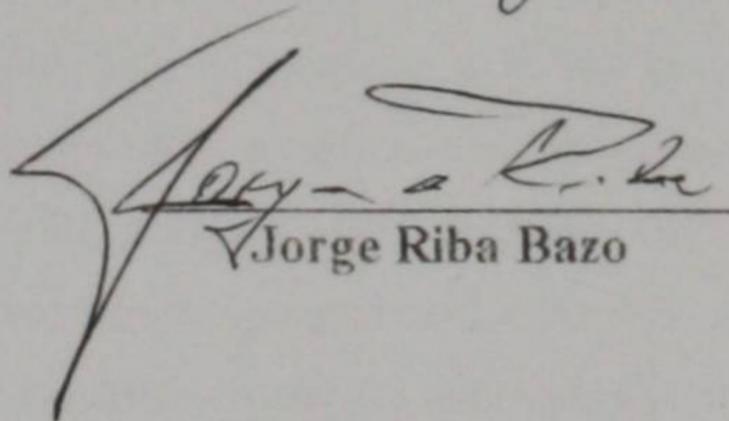
Master Jaime Delgado



Master Jorge Rodríguez



Master Irma Reyes



Jorge Riba Bazo

Brasil de Mora, 13 de junio de 2002

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende ser una aproximación a la actividad deportiva y la recreación desde la perspectiva de los Derechos Humanos, es decir, como actividades vitales en el ser humano y por lo tanto como una necesidad de la población en general, y en este caso, concretamente en nuestro país. Se hace necesario delimitar el concepto de recreación, el cual será asumido en su dimensión de actividad física, es decir, implica esfuerzo físico y gasto de energía. A su vez, el deporte se asume como práctica o actividad, no en el sentido estricto de competición, sino fundamentalmente como actividad recreativa, con lo cual no se establece una clara diferenciación entre ambas actividades, por ejemplo, el caminar, el trotar, el nadar, el practicar un deporte colectivo de manera sistemática, disfrutando y mejorando la condición física.

El deporte y la recreación comienzan a ser practicados desde los albores de la civilización. Al mismo tiempo que se van configurando el **Homo sapiens** y el **Homo faber**, se va desarrollando el **Homo ludens**, tal y como lo plantea Huizinga, 1972 (p.7). El ser humano, al igual que nuestros compañeros en el planeta, los animales, juega y se recrea, a la vez que compete. En la Grecia clásica, para los espartanos el deporte es preparación para la guerra, al igual que para los romanos. En Atenas se practica dentro del culto a la belleza física masculina. Estas actividades son practicadas por una minoría que se ve librada del trabajo, gracias a que éste lo realizan miles de esclavos, al igual que aparece el ocio, que es en el sentido griego, el tiempo útil que se dedica a la filosofía y a las artes, pero que excluye toda actividad física.

El deporte y la recreación han sido patrimonio, no sólo de elites, sino que los sectores dominados, como en el caso de los esclavos africanos que son traídos a América durante la Colonia, desarrollan sus juegos y sus ritos, es decir sus formas de recreación, así como la han hecho los pueblos originarios de nuestro continente. La especie humana trabaja, crea, hace la guerra, pero necesita **recrearse**, es decir, recuperar su humanidad, y en el caso de las sociedades contemporáneas, tanto el trabajo como el tiempo libre, más que humanizar, tienden a enajenar al ser humano.

Se parte de la premisa de que la actividad deportiva y la recreación, en la medida que contribuyen a la salud física y mental, contribuyen a su vez a la calidad de vida, y por lo tanto, son un derecho humano. Esto que es asumido por los especialistas del deporte y de la recreación, así como por los especialistas en la sociología y en la psicología del trabajo, no necesariamente lo es a nivel de la población en general. No es sino en fecha relativamente reciente que se reconoce y se teoriza sobre la importancia del deporte y la recreación para una vida más plena y como un derecho, igual que el trabajo, la educación o la vivienda. A su vez, en toda la legislación internacional a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se contempla el derecho al uso del tiempo libre y a la recreación de todas las personas independientemente de su condición socio-económica, su sexo, su etnia o su religión. Este será un punto de partida para la exposición de la legislación vigente, tanto a nivel internacional como nacional. Para el caso internacional se parte de la mencionada declaración en 1948 y de los diferentes pactos firmados y ratificados por la mayoría de los países. A nivel de Costa Rica, con la Ley No 7800 "Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación" de 1998.

En términos del orden expositivo, se plantea un marco teórico-conceptual que permite ubicar el tema del deporte y la recreación, su relación con los

conceptos de ocio y de tiempo libre y su carácter de derecho humano. Se expone y se analiza brevemente la legislación existente lo que permite tener un marco jurídico-legal, así como la política general que esta materia impulsa el Estado costarricense. Posteriormente se plantean los objetivos que orientan el trabajo y la metodología seguida para alcanzar esos objetivos. La parte central está constituida por la descripción y análisis de la información obtenida a través de fuentes secundarias, pero principalmente a través de fuentes primarias como lo son los expertos y funcionarios entrevistados. Finalmente se establecen algunas conclusiones y recomendaciones producto de la información ya sistematizada y analizada.

Un interés personal como aficionado y practicante del deporte como forma de mejorar la condición física y como un medio para superar la depresión, así como la percepción de un fenómeno social relativamente reciente en nuestra sociedad y que es la práctica más generalizada del deporte y la recreación, rompiendo con prejuicios en el sentido de que estas actividades son “pérdida de tiempo”, “vagancia”, o para gente de cierto nivel socio-económico, llevaron a este tema, relacionándolo con los derechos humanos, partiendo de una premisa que es: deporte y recreación son necesidades y derechos de las personas. Esto no será por lo tanto demostrado y es más bien hipótesis de trabajo.

Es necesario aclarar que en adelante se usará el término “deporte” en la acepción que se explicitó antes. Por otra parte, la percepción del fenómeno social al que se hace mención fue reforzada por observaciones no estructuradas en lugares como el Polideportivo de Hatillo, el Parque de la Sabana, el Parque de la Paz y el Polideportivo de Desamparados. Allí, además de la tradicional mejenga, se pudo observar un fenómeno que no es totalmente nuevo ya que todo cambio cultural es paulatino: desde el punto de vista cuantitativo, a muchas personas.; desde el punto de vista cualitativo, a muchas mujeres y a bastantes adultos y adultos mayores (hombres y mujeres).

CAPITULO II

DESARROLLO

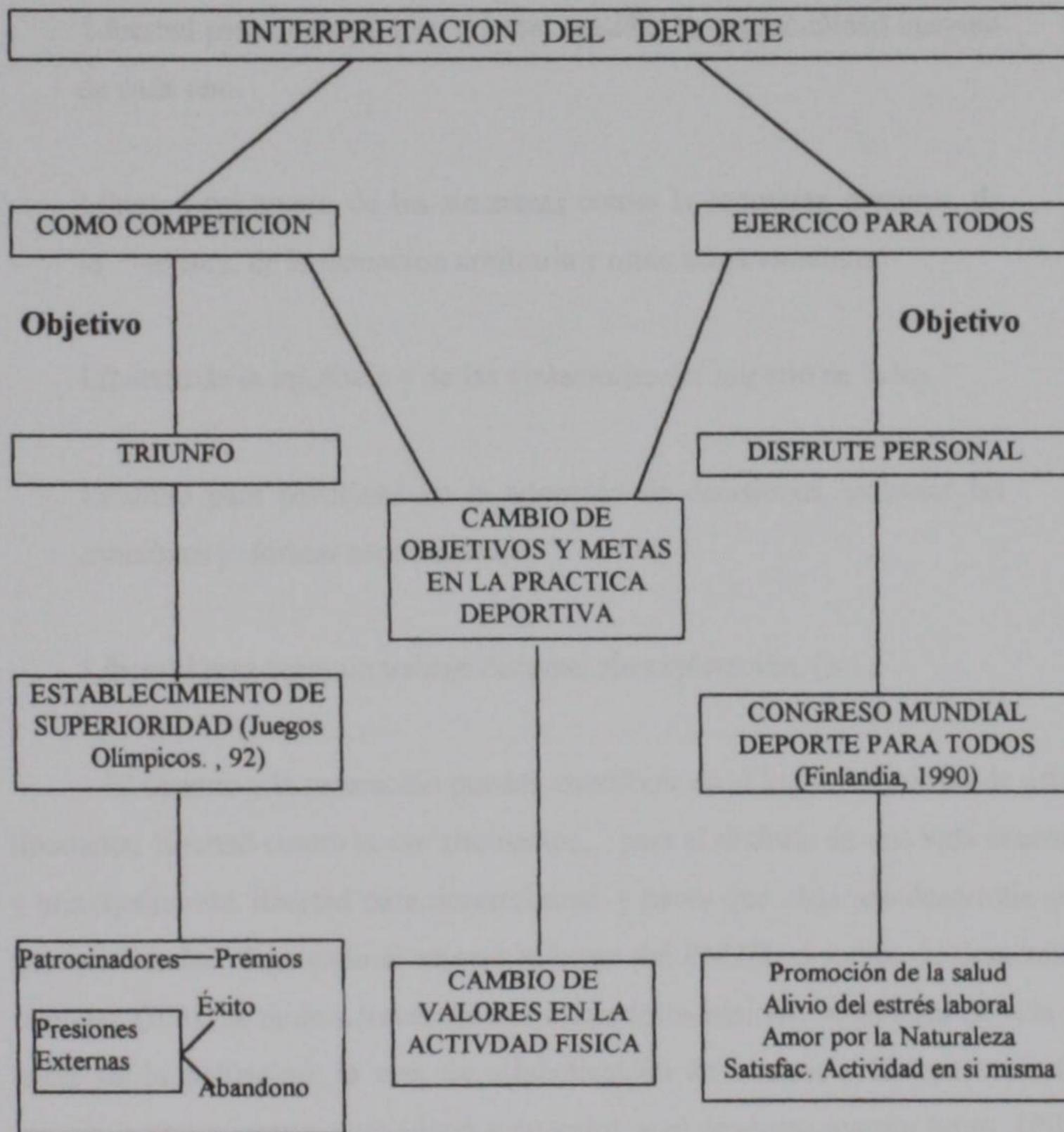
1. MARCO TEORICO

1.1. Deporte, recreación y valores

Los derechos humanos se asumen como indivisibles e igualmente importantes para todos y para todas. La práctica del deporte y de la recreación significan salud y una vida más plena, pero no pueden estar desvinculados del derecho a la educación, a la vivienda y al trabajo debidamente remunerado, entre otros. Si estas prácticas son asumidas como necesidad y como derecho desde la niñez, hacen posible una mayor potenciación de las capacidades y habilidades de los niños y jóvenes, y en general de todas las personas. Permiten desarrollar la solidaridad de grupo, la disciplina personal y el respeto por los otros y las otras, permiten encausar energías y habilidades. Esto debe ser impulsado desde la escuela primaria y en todos los niveles de la educación formal. Como plantea Gutiérrez Sanmartín (1995):

Se hace necesario infundir en nuestros aprendices desde sus primeras ideas, un espíritu de vida sana, de juego limpio y honesto, de mantener a flote el valor intrínseco del deporte, haciendo que por encima de todo constituya una satisfacción, un disfrute, un sentirse bien consigo mismo y alcanzar un buen estado de salud física y psíquica. Todo ello sin desechar la posibilidad de que también el triunfo en una competición recompensa, pero procurando que no sea tanto la recompensa en sí misma, sino la satisfacción por la tarea bien hecha, lo que les permita sentirse un poco más felices. (P.20).

El deporte se asume para efectos del presente trabajo desde la perspectiva de **Ejercicio para Todos**, como se muestra en el gráfico del citado autor, (p.61) y por tanto como parte fundamental del desarrollo humano, lo que significa libertad, dignidad y bienestar.



De acuerdo con el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) 2000, se debe velar por:

Libertad de la discriminación, ya sea en razón del género, la raza, el origen nacional o étnico o la religión.

Libertad de la necesidad para disfrutar de un nivel decente de vida.

Libertad para desarrollarse y hacer realidad la potencialidad humana de cada uno.

Libertad del temor, de las amenazas contra la seguridad personal, de la tortura, de la detención arbitraria y otros actos violentos.

Libertad de la injusticia y de las violaciones del imperio de la ley.

Libertad para participar en la adopción de decisiones, expresar las opiniones y formar asociaciones.

Libertad para tener un trabajo decente, sin explotación. (p.1)

El deporte y la recreación pueden contribuir en el logro de muchas de estas libertades: libertad contra la discriminación, , para el disfrute de una vida decente y principalmente, libertad para desarrollarse y hacer que cada uno desarrolle sus potencialidades Siguiendo el mismo informe del PNUD, el índice de desarrollo humano (IDH) se mide a través de tres indicadores básicos: esperanza de vida al nacer de la población, la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación primaria, secundaria y superior, y el producto interno bruto (PIB) real per cápita. Para una vida larga y saludable es importantes la práctica del deporte y la recreación en todas las etapas de la vida. A la vez es necesaria para mejorar la calidad de la educación formal y a la vez, tener una población sana

física y mentalmente a fin de elevar los índices de productividad del trabajo, sin que esto signifique una mayor explotación del trabajador y la trabajadora.

Derecho a la salud y derecho a la educación de calidad en todos sus niveles están vinculados con el derecho a la práctica deportiva y recreativa que inculque en las personas el principio que más importante que **tener**, es **ser** personas plenas. Para ello debe redimensionarse los conceptos de ocio y tiempo libre. De acuerdo con Roque (2001) el ocio es una esfera de la vida:

(i) En la que existe relativamente poca determinación externa sobre la conducta;

(ii) en la que domina la libertad y, sobre todo, la percepción de la libertad;

(iii) en la que la búsqueda del placer ejerce la fuerza dinamizadora fundamental;

(iv) en la que la práctica individual depende de procesos de selección guiados por motivaciones, intereses, valores y otros elementos intrínsecos a la personalidad;

(v) en la que coexisten actividades de muy diversa naturaleza, cuyos sujetos pueden ser públicos o privados, o una combinación de ambos y cuyos actores y/o receptores se distribuyen por los diversos estratos de la sociedad;

(vi) en la que ocurren activos y profundos procesos formativos y se expresa con claridad la educación no formal;

(vii) y en la que se ejerce -con una nitidez y una fuerza no comparable en tipo de actividad- el proceso de humanización del propio ser humano, su transformación y desarrollo. (p.13)

1.2 Tiempo libre y ocio:

Para disfrutar del ocio debe disponerse de tiempo libre. Sobre este concepto hay diversas definiciones, siendo la más utilizada la de que es el tiempo del que se dispone una vez cumplidas las obligaciones laborales y personales, incluyendo las familiares. No obstante el ser humano administra su tiempo y éste puede ser utilizado de muy diversas maneras y según Moreno (s.f.), **el tiempo es uno solo:**

El Tiempo Libre no puede ser considerado en abstracto y por tanto ser analizado desde la correspondencia o divergencia del Tiempo Ocupado. El tiempo es uno solo y no existe como tal fuera del hombre.

Fue el hombre quien decidió adjudicarle al tiempo medida y otorgarle un sentido. Comienza y termina indefectiblemente en cada ser humano. Desde esta óptica integrativa es el hombre quien conscientemente o no, organiza y administra su tiempo otorgando prioridades y valores a cada instante de su vida.

Todas estas disquisiciones respecto del Tiempo Libre de...; tiempo libre para...; tiempo libre en...; nos alejan de la verdadera problemática del hombre actual.

¡EL TIEMPO ES UNO SOLO!

Es necesario asumir el desafío educativo y cultural que significa preparar al hombre para hacerse cargo de su tiempo. Esto significa hacerse cargo nada más y nada menos que de su vida

El "Tiempo Libre" es una realidad enmarcada en una concepción totalizadora del tiempo. De modo que para ser más precisos deberíamos señalar que en todo el tiempo de vida se encuentran en esencia grados de libertad que el ser humano puede y debe utilizar

Este tiempo así planteado compromete aspectos:

a) *Intrapersonales*: aquellos referidos a la persona misma. ¿Qué puedo hacer con estos grados de libertad?. ¿Por qué en algunos casos no logro disfrutar de los momentos que tengo para mí mismo?. Son muchos de los interrogantes referidos a los aspectos conscientes e inconscientes que condicionan el uso del tiempo.

b) *Interpersonales*: aquellos referidos a la vida de relación. El Hombre no está solo. Comparte su tiempo de vida con otras personas que a su vez tienen sus propios condicionamientos. De este modo el tiempo de vida también depende del tiempo de los otros.

c) *Contextuales* constituyen el marco de los anteriores. El Hombre vive en un contexto histórico, geográfico, social, cultural, económico, que también condiciona el modo de emplear el tiempo y sus grados de libertad.

De hecho observamos cambios significativos en el modo en que el hombre utiliza su tiempo en diferentes épocas históricas, espacios geográficos o situaciones grupales. Esto nos conduce a otorgarle a la

educación un papel también condicionante pues el uso del tiempo se aprende. Se trata de tener claro qué se enseña, cuándo y cómo se enseña, entre otros temas a considerar. (p.p. 45-46-47).

El tiempo se planifica y se administra de acuerdo con lo anterior. No obstante, deben tomarse en cuenta otras variables como la condición socio-económica de las personas: no son iguales las posibilidades de alguien que tenga un buen ingreso y que pueda satisfacer sus necesidades básicas como vivienda, alimentación, educación propia y de su familia, acceso a servicios de salud y otros, a la situación, por ejemplo, de una madre pobre jefa de familia o la de un obrero o peón que deba tener dos trabajos para sostener a su familia. De modo que, como ya se dijo, el derecho al deporte y a la recreación supone la satisfacción de otros derechos humanos de carácter económico, social y cultural. Además, por supuesto, entran en juego los aspectos actitudinales, el valor que le damos al ocio y la utilización del tiempo libre, y esta valorización implica el desarrollo de una nueva cultura en la que el **ser** sea más importante que el **tener**.

Una de las formas de utilizar el tiempo libre y practicar el ocio es mediante el deporte y la recreación. Se necesita tiempo libre para disfrutar del ocio, se pueden llevar a cabo múltiples actividades, entre ellas las de carácter deportivo y recreativo que implique actividad física. Aún en el tiempo de trabajo se puede hacer recreación: “.....tanto el tiempo de trabajo como el tiempo libre pueden ser fuente de realización o de opresión del individuo y la clave de la distinción se halla en sus capacidades respectivas de comprometer las energías psíquicas y físicas de las personas mediante una movilización de las motivaciones internas y la creatividad.” Roque, (p.29).

En la era de la globalización, del libre intercambio de mercancías, de capitales y de información; del consumismo para unos y la pobreza extrema para



otros, se hace necesario replantearse los valores que rigen a nuestras sociedades y la necesidad de una cultura de respeto a los derechos humanos y de paz. En este sentido debe plantearse una educación formal y no formal en donde el deporte y la recreación no sean meros complementos o requisitos, sino parte sustantiva de ese proceso. De acuerdo con Villalobos (2001), “las disciplinas que nos ocupan nos permiten desarrollar de manera natural y agradable, acciones que formarán nuestra personalidad, logrando niños, jóvenes, mujeres, adultos y personas mayores más sanas que sabrán canalizar su agresividad negativa y enfrentar la vida con actitudes positivas y realizadoras”. (p.p.115-116)

1.3 La salud:

De acuerdo con la mencionada autora, “En el plano curativo o de tratamiento, es necesario plantear que la actividad física, el deporte y la recreación permiten conformar el tratamiento de padecimientos crónicos degenerativos y de padecimientos psicosomáticos:

- Hipertensión arterial.
- Diabetes.
- Cardiopatías.
- Padecimientos reumáticos.
- Alergias.
- Asma.
- Colitis.
- Gastritis y otros.”



(p.p.115-116)

Lo saludable y lo lúdico son dos condiciones necesarias para el ser humano de hoy en día. El deporte y a la recreación no son derechos complementarios o secundarios. La salud física y psíquica en armonía con la Naturaleza permite una mejor calidad de vida y da la oportunidad a las personas

de desarrollarse como miembros útiles y responsables en la sociedad. Como afirma Rodríguez (2000) “La civilización que mañana conocerán nuestros herederos será lo que los sociólogos llaman <civilización del ocio>: la progresiva generalización de la automatización, la robótica, la informática, el descubrimiento de nuevas técnicas, la utilización de nuevas fuentes de energía, los avances en general están permitiendo la reducción del horario de trabajo, pero este mayor tiempo libre no será beneficioso para el individuo si no está preparado para ocuparlo de una manera sana e inteligente.” (p.1)

1.4. La legislación

Una importante legislación internacional y nacional afirma el derecho al descanso y a la recreación sanos. Partiendo de la Declaración de los Derechos Humanos (1948), el Artículo 24 dice: “1. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.” Asimismo en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (1976), se afirma en el Artículo 7., inciso d) “El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación del trabajo y las vacaciones periódicas pagadas y la remuneración de los días festivos, deben ser reconocidos por los Estados.” Si se retrocede en el tiempo, ya en 1924 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su Conferencia General realizada en Ginebra, emite la Recomendación No 21 que se titula “Recomendación sobre la utilización del tiempo libre”, que plantea entre otros, el derecho de los trabajadores a la salud y a la higiene en el trabajo, así como a la recreación y disfrute del tiempo libre. Se cita una parte de dicha Declaración:

I. Protección del tiempo libre: Considerando que en los países donde las horas de trabajo han sido limitadas por la ley, por contratos colectivos o

en cualquier otra forma, es necesario para obtener de esta medida todas las ventajas que de ella esperaban los trabajadores asalariados y la colectividad, garantizar el pleno goce de las horas de libertad que han sido reservadas de esta suerte... IV. 2b) se recomienda incentivar el desarrollo de la fuerza y la salud física de los trabajadores por medio de juegos y deportes que permitan a los jóvenes trabajadores sometidos a la extremada división del trabajo industrial moderno, la expansión libre de sus fuerzas, dotándolos al mismo tiempo de nuevas cualidades de iniciativa y emulación.



Esta legislación y las modificaciones en la cultura en el sentido de que el ocio es necesario y que ocio no es perder el tiempo, se contraponen y lucha contra la tradición hispanoamericana que lo definió como pereza, vagabundería y pérdida del tiempo. A su vez a una tradición católica en donde el cuerpo debe sufrir y pagar sus pecados a partir del pecado original. Además, a partir del siglo XIX se expande por casi todo el mundo, incluyendo América Latina el capitalismo y con éste, el concepto burgués de que **tiempo es oro**, que las máquinas y los trabajadores no deben estar ociosos, lo cual se expresa en su manera más clara en la llamada “concepción científica del trabajo”, conocida también como taylorismo-fordismo (Taylor y Ford). La preocupación por el bienestar del trabajador y por el mejoramiento de las condiciones de trabajo, como en el caso de Elton Mayo, no es únicamente la expresión de humanitarismo, sino que es además la necesidad de contar con trabajadores sanos física y psicológicamente y que por ende sean más productivos.

La legislación internacional se amplía y contempla a otros sectores sociales como la niñez y las mujeres. La Convención sobre los Derechos de la Niñez (1989) dice:

323
R482a
FI-18996

ARTICULO 31

- a) Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- b) Los Estados Parte respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participaren la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de la ONU (1979), el Artículo 10 dice “ Los Estados parte adoptarán las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres”:

En el inciso g) “las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física.”

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en diciembre de 1993 “Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, cuyo Artículo 11 se refiere a las “Actividades recreativas y deportivas” y establece “Los Estados deben adoptar medidas encaminadas a asegurar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades para realizar actividades recreativas y deportivas.”

1. Los Estados deben iniciar medidas para que los lugares donde se llevan a cabo actividades recreativas y deportivas, los hoteles, las playas, los estadios deportivos y los gimnasios, entre otros, sea accesibles a las personas con discapacidad. Estas medidas abarcarán el apoyo al personal encargado de programas de recreo y deportes, incluso proyectos encaminados a desarrollar métodos para asegurar el acceso y programas de participación, información y capacitación.

En junio de 1999, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprueba la “Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad” que dice en su Artículo III: Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciare su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, **la recreación**, la educación, **el deporte**, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración. (las negritas son nuestras).

La Declaración de Río sobre el Ambiente y Desarrollo, proclama en su Principio 1 "Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza." Deporte y Recreación tiene relación directa con salud, calidad de vida y armonía con la naturaleza. Uno de los requisitos centrales para su práctica es la existencia de un ambiente sano y una interacción permanente con la naturaleza; no es posible la salud psíquica y física en un ambiente contaminado y en una naturaleza desbastada. La legislación internacional se complementa con numerosas declaraciones de distintas organizaciones como la es La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte que dice en su Preámbulo:

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura reunida en París en su 20a Reunión, el día 21 de noviembre de 1978.

Recordando que la Carta de las Naciones Unidas proclama que la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre y en el valor y la dignidad de la persona humana, y afirma su resolución de promover el progreso social y elevar su nivel de vida.

Convencida de que una de las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos depende de la posibilidad brindada a todos y cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales y que en consecuencia se debería dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y el deporte. Artículo Primero. La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

En el ámbito de la recreación, existe la “World Leisure And Recreation Association” que en 1993 emite la **Carta Internacional de WLRA para la Educación del Tiempo Libre** y que en su punto 2 plantea:

2.4. El tiempo libre es un derecho humano fundamental, tal como la educación, el trabajo y la salud son derechos, y nadie debiera ser privado de este derecho por razones de género, orientación sexual, edad, raza, religión, credo, estado de salud, desventaja física, o situación económica

A nivel nacional, la Ley de promoción de la Igualdad Social de la Mujer de 1994, establece en su Artículo 17, último párrafo, “Toda instalación deportiva o recreativa que se construya total o parcialmente, con fondos públicos, deberá satisfacer necesidades deportivas y recreativas de mujeres y hombres, en forma equitativa.” En el Código de la Niñez y la Adolescencia (1998), el Capítulo VI se titula “Derecho a Cultura, Recreación y Deporte”. De este capítulo se transcriben dos artículos:

Artículo 73. Derechos Culturales y Recreativos. Las personas menores de edad tendrán derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas restricciones que la ley señale. Corresponde en forma prioritaria a los padres, encargados o representantes, darles las oportunidades para ejercer estos derechos.

Artículo 75. Infraestructura recreativa y cultural. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y las corporaciones municipales establecerán las políticas necesarias y ejecutarán las acciones pertinentes para facilitar, a las personas menores de edad, los espacios

adecuados a nivel comunitario y nacional, que les permitan ejercer sus derechos recreativos y culturales. Los campos deportivos, gimnasios y la infraestructura oficial adecuada para la práctica del deporte o actividades recreativas, estarán a disposición de ese grupo en condiciones de plena igualdad, de acuerdo con los reglamentos que se emitan.

A partir de 1998 se da un importante cambio en la legislación y en las políticas del Estado con la creación en 1998 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) mediante la Ley No 7800: "Artículo 1° Créase el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante el instituto, como institución semiautónoma del Estado con personalidad jurídica propia e independencia administrativa. Las siglas del instituto serán ICODER. Tiene entre sus atribuciones, según el Artículo 3:

- a) Estimular el desarrollo integral de todos los sectores de la población, por medio del deporte y la recreación.
- b) Fomentar e incentivar el deporte a nivel nacional y su proyección internacional.
- c) Contribuir al desarrollo de disciplinas de alto rendimiento.
- d) Garantizar el acceso y el uso igualitario de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas.
- e) Reconocer, apoyar y estimular las acciones de organización y promoción del deporte y la recreación, realizadas por las entidades deportivas y recreativas gubernamentales.
- f) Garantizar la práctica del deporte y la recreación a las personas discapacitadas.
- g) Fomentar la salud integral promoviendo la actividad física, la recreación y el deporte.



Existe una importante legislación, así como normas y declaraciones que reafirman que el deporte y la recreación son un derecho de todos y de todas y que para que esto se haga realidad, el Estado debe jugar un importante papel a nivel educativo, de promoción y de ofrecer las condiciones necesarias en cuanto a instalaciones deportivas y recreativas.

A partir del marco teórico-conceptual que se ha planteado y a partir de la normativa existente, la pregunta que se plantea es en qué medida, en opinión de expertos-activistas el deporte y la recreación son derechos y en qué medida esto orienta su trabajo, cuáles son los logros alcanzados en sus proyectos y a nivel general del país, si existen las condiciones materiales, legales y culturales para masificar estas prácticas y en qué medida la población, en su opinión, las percibe como una necesidad y como un derecho.



2. OBJETIVOS

Objetivo general:

Describir la situación del deporte y la recreación en Costa Rica como actividades **para todos y todas**, desde la perspectiva de expertos y activistas en la materia.

Objetivos específicos:

- a) Determinar hasta qué punto la sociedad costarricense, según el criterio de expertos y expertas, percibe el deporte (en el sentido ya señalado) y la recreación como necesidad y como derecho.
- b) Conocer los obstáculos que limitan las posibilidades de desarrollar el deporte y la recreación como actividades masivas en nuestro país.
- c) Identificar las políticas y programas más relevantes que impulsa el Estado costarricense a través de su ente rector, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

3. MARCO METODOLÓGICO

El presente trabajo se plantea como una investigación de tipo exploratorio. Como afirman Hernández y otros (1998): “Los estudios exploratorios se efectúan normalmente cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes” (p.58).....”Los estudios exploratorios sirven para familiarizarse con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real.” (P.59) No obstante hay que tomar en cuenta que un trabajo de tipo exploratorio puede tener también elementos de tipo explicativo, como se plantea en los objetivos aquí expuestos. Es necesario tener presente que las divisiones entre los tipos de investigación de manera tajante, como se da en algunos manuales, tiende a encasillar la investigación, y lo mismo sucede en relación con los enfoques, los cuales deberían ser, desde esta perspectiva, exclusivamente cuantitativos o exclusivamente cualitativos. “Actualmente hay una tendencia que parece muy sana, a no ver estos enfoques como antagónicos sino como **complementarios.**” Barrantes 2000, (p.73).

La investigación que nos ocupa pretende describir la situación del deporte y la recreación en Costa Rica,, y a su vez, tratar de explicarse una situación que es relativamente reciente como es la práctica de muchas personas y la eliminación de prejuicios y estereotipos sobre estas actividades en la sociedad costarricense.

El proceso investigativo tuvo dos fases: primero la revisión de bibliografía referente al tema de estudio y recopilación de informes y datos, segundo la obtención de información a través de un cuestionario aplicado mediante entrevista a ocho informantes expertos y expertas, escogidos / as a criterio del investigador y que representan al sector estatal, en este caso por el ICODER como ente rector en

la materia, de acuerdo con la Ley 7800, al sector universitario representado por las dos universidades estatales que forman profesionales en las áreas del deporte y la recreación e impulsan además importantes proyectos: la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, y el sector comunal a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José-. Las entrevistas se llevaron a cabo durante el mes de febrero del presente año. La lista es la siguiente:

Nombre

Reynaldo Fernández

Especialidad

Licenciado en Cultura Física

Institución u organización

Comité Cantonal de Deportes de San José

Proyecto o área

Área deportiva

Nombre

María de los Ángeles Monge

Especialidad

Licenciada en la Enseñanza de la Educación Física

Institución u organización

Escuela de Educación Física y Deportes, Universidad de Costa Rica

Proyecto o área

Psicomotricidad, Educación Física Adaptada, Escuelas Deportivas y Recreativas de verano.

Nombre

María Antonieta Ozols

Especialidad

Master en Educación Física Adaptada

Institución u organización

Escuela de Ciencias del Deporte, Universidad Nacional

Proyecto o área de trabajo

Recreación: deportes y actividad física para niños y jóvenes con discapacidad

Nombre Allan Mosquera
Especialidad Licenciado en Educación Física con
especialidad en Salud
Institución u organización ICODER Área de Recreación
Proyecto o área Recreación: Procesos de Recreación
y Salud

Nombre Jorge Rodríguez
Especialidad Master en Administración del Tiempo
Libre
Institución u organización Escuela de Ciencias del Deporte,
Universidad Nacional
Proyecto o área Instituto de Estudios del Tiempo
Libre

Nombre Roberto Roque
Especialidad Sociólogo, Master en Educación
Física, Doctor en Educación
Investigativa
Institución u organización ICODER. Área de Recreación
Proyecto o área Jefe del Área de Recreación

Nombre Albert Torres
Especialidad Lic. en Educación Física y Deportes
Institución u organización ICODER: Área de Deportes
Proyecto o área Deporte competitivo

Nombre	Delia Villalobos
Especialidad	Master en Actividad Física, deporte y recreación para adultos mayores
Institución u organización	ICODER
Proyecto o área	Directora General

El instrumento utilizado consta de una primera parte de identificación: nombre, especialidad y proyecto o área en la que se desenvuelve. A continuación ocho preguntas abiertas que cubre los aspectos planteados en los objetivos del trabajo. (ver Anexo No1)

Cada una de las respuestas será resumida y comparada de acuerdo a las respuestas de los entrevistados y entrevistadas, tratando de dar a la vez un panorama general. En la pregunta No 1 se complementará la información con datos estadísticos, tal es el caso del ICODER.

4. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA

Para efectos de exponer y analizar la información obtenida con base en la entrevista aplicada a los ocho informantes, se agrupan las respuestas en tres bloques: el primero de esos bloques está conformado por las preguntas 1, 2 y 3 que se refieren a los proyectos que se desarrollan, su orientación dentro de un enfoque distinto al tradicional y su relación con el deporte y recreación como derechos humanos en la perspectiva de los entrevistados, tanto desde un punto de vista general como a partir de su práctica como expertos y promotores. Un segundo bloque lo constituye la referente a la legislación y al papel del Estado, así como a las condiciones materiales existentes para la práctica del deporte y la recreación (preguntas 4, 5 y 6). Finalmente, en qué grado ha asumido la población costarricense el deporte y la recreación como necesidad y como derecho, así como las dificultades de tipo político, material y cultural que existen para masificar estas actividades en nuestro país (preguntas 7 y 8), conforman un tercer bloque de respuestas. Esta división se hace para efectos de ordenar la exposición, pero no significa una compartimentación de la información, dado que existe una vinculación entre todas las preguntas y en términos de la técnica utilizada, más que de una entrevista formal, se planteó como un diálogo entre entrevistado y entrevistador.

Bloque N° 1:

Para empezar se hará una breve descripción de las dos áreas que componen el ICODER: Deporte y Recreación y los proyectos que allí se llevan a cabo de acuerdo con las entrevistas y de acuerdo con documentación disponible, como es el caso de los informes de labores anuales.

4.1.El ICODER: Área Deportiva

Dentro del Área de Deportes la principal actividad son los Juegos Nacionales que se iniciaron en 1976, “Los Juegos Deportivos Nacionales es un programa desarrollado en el campo del deporte cuya responsabilidad organizativa y ejecutiva es del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Es un programa que se lleva a cabo en cada uno de los cantones que conforman el país, a través de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación que constituyen un pilar importante en la ejecución de los mismos.” ICODER 2001 RESEÑA HISTORICA DE LOS JUEGOS NACIONALES (p.1). En el mismo informe se presenta el cuadro siguiente: (cuadro N°1).



Cuadro No 1

Juegos Deportivos Nacionales. Cuadro de Honor Cantonal 1976-2001.



Número	Edición	Año	Participantes	Campeón
I	Palmares	76	550	Belén
II	Turrialba	77	1000	Turrialba
III	San Carlos	78	1254	Turrialba
IV	Puntarenas	79	1324	Limón
V	Grecia	80	1900	Limón
VI	Limón	81	1950	Belén
VII	Pérez Zeledón	82	1800	Belén
VIII	Liberia	83	1900	Limón
IX	Cartago	84	2842	Cartago
X	San José	85	2553	Cartago
XI	Alajuela	87	2233	Cartago
XII	Heredia	88	2595	Cartago
XIII	San Ramón	90	2500	San Ramón
XIV	Pérez Zeledón	92	3600	Cartago
XV	Limón	93	3000	Cartago
XVI	Santa Cruz	94	3500	Cartago
XVII	Puntarenas	95	3552	Cartago
XVIII	Turrialba	96	3947	Cartago-San José
XIX	Desamparados	97	3854	San José
XX	Cartago	98	5263	Cartago
XXI	San Carlos	99	4876	Cartago
XXII	Pococí	2000	4559	San José
XXIII	Icoder	2001	4688	San José

Fuente: ICODER, Área de Deportes.

De acuerdo con el Director de esa área, el número de participantes reales en todo el proceso para el caso de los Juegos 2001 fue de alrededor de 25.000 jóvenes, dado que antes de las finales se lleva a cabo un extenso proceso selección de los atletas en cada cantón participante, ya que se requieren marcas mínimas para llegar a la fase final. Las disciplinas que se incluyeron en los Juegos 2001 y las categorías fueron por edad fueron: Cuadro N°2

Cuadro 2
Deportes, ramas y categorías.

Deportes	Rama	Categorías
Ajedrez	Femenina Masculina	Infantil Juvenil
Atletismo	Femenina Masculina	Infantil A Juvenil B Juvenil A
Baloncesto	Femenina Masculina	Juvenil
Béisbol	Masculina	Juvenil
Boxeo	Masculino	Pre-infantil Infantil Pre-juvenil Juvenil
Ciclismo	Femenina Masculina	Infantil Pre-juvenil Juvenil Sub21
Ciclismo Montaña	Femenina Masculina	Pre-juvenil Juvenil B Juvenil A
Fútbol	Femenina Masculina	Juvenil
Fútbol Salón	Femenina Masculina	Juvenil
Halterofilia	Femenina Masculina	Juvenil
Natación	Femenina Masculina	Infantil B Juvenil A Juvenil B Señor
Tenis	Femenina Masculina	Infantil Pre-juvenil Juvenil Señor
Tenis de Mesa	Femenina Masculina	Infantil Pre-juvenil Juvenil
Triatlón	Femenina Masculina	12 años 18 años 19 años 20 años 21 y 17 años 18 y 19 años
Voleibol	Femenina Masculina	Juvenil

Fuente: ICODER, Área de Deportes.

En todos los casos participaron hombres y mujeres, excepto en béisbol y en boxeo donde sólo fue para varones.

Estos Juegos tienen como objetivos principales, según el Lic. Albert Torres, la búsqueda de valores de alto rendimiento y a la vez, la masificación de las actividades deportivas, así como el desarrollo de la infraestructura para el deporte y la recreación. "El Proceso de Juegos Deportivos Nacionales tiene como objetivo general ejecutar el programa de promoción y competición deportiva para los jóvenes del país que permita la exaltación de los valores éticos, sociales y culturales para contribuir a la formación integral." ICODER ANALISIS (s.f.) (p1).

Por otra parte, el ICODER desarrolla el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles conjuntamente con el Ministerio de Educación- "Los Juegos Deportivos Estudiantiles constituyen un programa que brinda la oportunidad a todo estudiante nacional de poder emplear su tiempo libre en la formación y práctica de actividades deportivas y recreativas, con un carácter promocional.

"Dentro de sus fines pretende mejorar los patrones de comportamiento, fomentar el desarrollo de habilidades y destrezas, aumentar la práctica de actividades físicas y deportivas, además de contribuir en el desarrollo integral del joven costarricense." ICODER 2001 Programa Juegos Deportivos Estudiantiles (p.1) Según el Lic. Albert Torres, es estos juegos y a través de todo el proceso participan alrededor de 125.000 estudiantes.

En estos proyectos, así como todos los que se desarrollan y son coordinados o participan los entrevistados, se parte de la premisa, según dichos entrevistados, de que el deporte y la recreación son una necesidad y un derecho de la población esta premisa orienta su quehacer. Para Roberto Roque en una concepción sociológica integral de la vida, los componentes fundamentales son el

trabajo, la vida en familia y el ocio. En términos generales, los expertos plantean que su práctica les ha permitido reafirmar su convicción y ha logrado que la mayoría de los participantes asuman una perspectiva distinta, sobre todo en sectores sociales antes bastante excluidos como los discapacitados y los adultos mayores.

4.2. El ICODER: Área de Recreación

El Artículo 20 del Plan Nacional 2000 del Área de Recreación tiene los siguientes fines:

- a) Impulsar manifestaciones recreativas y de deporte para todos.
- b) Propiciar la participación de sectores marginales, con problemas sociales, de salud y otros, en las actividades recreativas.
- c) Fomentar la integración de personas discapacitadas en las manifestaciones recreativas.
- d) Promover y fomentar las actividades recreativas en los lugares de trabajo.
- e) Propiciar y motivar actividades recreativas para la familia.
- f) Rescatar los juegos tradicionales costarricenses, a nivel nacional, regional y local.
- g) Impulsar las actividades recreativas para las personas adultas adecuándolas a sus posibilidades individuales.
- h) Promover la creación, el mantenimiento, uso y aprovechamiento de las instalaciones y recursos naturales para desarrollar proyectos físico-recreativos de carácter comunal.
- i) Procurar la creación de asociaciones que tengan por objeto promover actividades recreativas y de deporte para todos.



- j) Promover la formación y capacitación de líderes en el campo de la recreación, mediante planes y programas sistemáticos del instituto y de coordinación interinstitucional.
- k) Promover, fomentar y divulgar la importancia del empleo positivo del tiempo libre.
- l) Apoyar el mantenimiento e incremento de parques de recreación y el entorno natural en todo el país.
- m) Otros que la ley le confiere. ICODER, Área de Recreación, Informe de labores 1999 (p.p.2-3).

En el mismo informe, en la página 3 se define la misión del Área de Recreación: “Formar y promover el hábito de la recreación, la actividad física y el deporte, la educación física y recreativa, así como el uso pleno y activo del tiempo libre, en la sociedad costarricense, en especial en los sectores que sufren desigualdad y exclusión social, con vistas a impulsar su desarrollo humano, una calidad de vida superior, estilos de vida saludables y la prevención integral.” (p.3)

En este último sentido, el área de Recreación del ICODER, junto con la UNA, colaboran con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la realización de los Juegos Dorados que se llevan a cabo anualmente desde 1999 y cuya cuarta edición se prepara para iniciarse en junio del presente año. El objetivo general de dichos juegos es: “Lograr mayor participación e integración de las personas mayores de sesenta años en actividades recreativas, resaltando la importancia que tienen en la sociedad costarricense, propiciando con ello espacios de reflexión que permitan a las comunidades conocer las potencialidades y valores del adulto mayor. Concienciar a las personas mayores en la búsqueda de su independencia y autonomía, además promover una mejor calidad de vida, utilizando como medio idóneo la actividad física, el deporte y la recreación.” CCSS, 2002, (p.3)

También en el área de la recreación, el ICODER impulsa los juegos comunales, en los cuales el instituto brinda asesoría pero no ayuda financiera. Es la comunidad la que debe organizarse a través de su respectivo Comité Cantonal o Distrital para lograr recursos para gastos de alimentación, transporte, premiaciones, etc. Se pretende que en esas comunidades, además de la búsqueda de atletas de alto rendimiento, por encima de todo se fomente la capacidad organizativa y se tome conciencia de la importancia y la necesidad del deporte y la recreación. El instituto además administra a través del Área de Recreación los siguientes parques recreativos:

- Parque Metropolitano La Sabana
- Parque de la Paz
- Parque Recreativo del Este
- Parque Laguna de Fraijanes
- Parque La Expresión Laguna de Doña Ana
- Parque Recreativo Cariari



Dentro de sus atribuciones generales El ICODER fiscaliza y coordina a través del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, según del Artículo 11 (ver Anexo 2) a setenta y una federaciones y asociaciones deportivas y recreativas (ver Anexo 3), las cuales son de primer grado, -no tienen representación nacional-, y de segundo grado, -tienen representación nacional-.

En la Universidad Nacional (UNA) y en la Universidad de Costa Rica (UCR) se desarrollan importantes proyectos en el área deportiva y recreativa. Es necesario aclarar de nuevo, que estos proyectos no son la totalidad de los que en esos centros se llevan a cabo, sino los que coordinan los y las expertos/as, entrevistados/as. En el caso de la UNA, en la Escuela de Ciencias del Deporte, el Master Jorge Rodríguez coordina el Instituto de Estudios del Tiempo Libre y las actividades recreativas se encuentran presentes en la docencia, la investigación, la

extensión y la producción de esa escuela. Aquí, al igual que en la Escuela de Educación Física de la UCR, se trata de cambiar la formación de los futuros profesores de educación física, para que no sean solamente entrenadores deportivos, sino además recreacionistas. A juicio del mencionado académico, la actividad física en general se ha comercializado y las marcas “de prestigio” compiten en el mercado para dar un mayor status a los que la practican. Por otra parte, las propuestas que se les ofrece a los jóvenes y siguiendo a Pavía y otros (s.f.) están manejadas por estructuras de poder de lo que podríamos llamar **la industria del ocio**. “Esta industria gira casi exclusivamente alrededor del entretenimiento y la distracción pasatista y en las que con mayor preponderancia se manifiesta la exaltación sobre la emoción, la evasión sobre la reflexión y el consumo por sobre la participación constructiva y el protagonismo.” (p.46).

En la UNA. La Master María Antonieta Ozols, coordina un proyecto denominado “Recreación, Deporte y Actividad Física para niños y jóvenes con discapacidades”. El mismo se inició en 1984 y por el han pasado más de 500 personas con discapacidades como síndrome de Down, retardo mental, diferentes tipos de parálisis, etc. En opinión de la profesora Ozols, la demanda excede la capacidad presupuestaria del proyecto y como es común en nuestra universidad, debe negociarse continuamente con las autoridades universitarias para lograr una plaza para nombrar un profesional que es necesario en el proyecto.

A pesar de las limitaciones, como se verá más adelante, tanto los participantes como sus padres han ido tomando conciencia de la necesidad y del derecho que tiene este tipo de población de practicar el deporte y la recreación, dándose logros importantes, por ejemplo en la natación en donde jóvenes con síndrome de Down, , superan a estudiantes regulares de la escuela.

En la UCR, la Lic. María de los Ángeles Monge, coordina, entre otras actividades, las escuelas deportivas y recreativas de verano para niños sin y con

discapacidad. El énfasis está más en la parte recreativa que en lo deportivo, en donde además se estudia el desarrollo motor normal y el desarrollo motor anormal en la actividad física. La profesora Monge considera que se ha avanzado bastante entre los participantes en cuanto a considerar el deporte y la recreación como un derecho y estima que en este sentido han jugado un papel importante las universidades estatales. Al mismo tiempo estas actividades se han masificado en buena medida, así como la práctica de otros deportes, aparte del fútbol.

El Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San José, puede considerarse el más importante del país por el presupuesto que maneja, por la cantidad de proyectos que impulsa y por el número de participantes en los mismos. El Lic. Reinaldo Fernández coordina el área deportiva y recreativa en su aspecto técnico: en lo deportivo se desarrollan la promoción y desarrollo de ligas menores en diversos deportes y por otra parte, lo que se refiere a la participación en los Juegos Deportivos Nacionales. En el campo de la recreación, al cual se le da un carácter no competitivo, se desarrollan proyectos como "El Club de Vida Sana" para adultos y adultos mayores, "La caravana deportivo-recreativa" los domingos en las comunidades y el de "trabajo saludable" que es de asesoría a los trabajadores. Existe en opinión del Lic. Fernández, creciente interiorización por parte de los participantes, así como de la población en general, de que el deporte y la recreación son necesarios, pero éstos no han sido asumidos aún como derechos.

En términos generales, en la totalidad de los proyectos se parte de la premisa por parte de los coordinadores o encargados de que se está trabajando con un área vital en la sociedad en términos de salud mental y física y en esa medida se trata de una necesidad y un derecho de la población y por parte de esa población objeto, se ha desarrollado la certeza de que necesitan el deporte y la recreación y de que dentro de su tiempo total, siguiendo a Moreno (s,f), estas actividades forman parte importante de ese tiempo disponible.

Bloque N°2:

Hubo coincidencia entre los entrevistados y entrevistadas de que existe una abundante legislación, tanto nivel nacional como internacional y el problema principal es su aplicación, por ejemplo en el caso de las personas con discapacidad. Existen además programas de formación y capacitación en las universidades, por lo que se cuenta cada vez con un personal más profesional, lo que permite, según el Dr. Roberto Roque, que en el caso del ICODER se haya constituido un equipo de profesionales que no está sujetos a los vaivenes políticos que se producen en nuestro país cada cuatro años. Para el Master Jorge Rodríguez, debe fortalecerse a nivel de la legislación el área de la recreación y a juicio del Lic. Allan Mosquera, deben buscarse nuevos sectores sociales para trabajar, es decir, debe llegarse a los sectores urbanos más pobres y a las pequeñas comunidades rurales. En este sentido se considera que existe una buena infraestructura, producto en buena medida de los Juegos Nacionales, pero que esta se concentra en las capitales de provincia y en las cabeceras de algunos cantones, dándose en algunos casos, según el Lic. Reinaldo Hernández, instalaciones desproporcionadamente grandes para el tamaño y la capacidad de la comunidad, lo cual se constituye a menudo en un desperdicio de recursos, dada la incapacidad de administrar esas instalaciones, que en algunos casos terminan siendo subutilizadas e incluso abandonadas.

No obstante esa infraestructura, a criterio de la Master Antonieta Ozols, está diseñada para personas que no sufren ninguna discapacidad visible, lo que limita su uso para personas con discapacidad. Por otra parte, a juicio del Master Jorge Rodríguez, están pensadas como instalaciones meramente deportivas, sin tomar en cuenta las actividades recreativas. Estas actividades, sin embargo, según la Master Delia Villalobos, pueden desarrollarse en muchos lugares, y en esto coinciden los entrevistados, tales como parques como el de La Sabana o el de

Fraijanes, por ejemplo y espacios verdes en general. Aquí se plantea de nuevo, como se planteó en el marco teórico, la vinculación entre deporte y recreación y la preservación de un ambiente sano y de la naturaleza, lo que permite un mayor disfrute por parte de la población y el desarrollo de una perspectiva ecologista por parte de la misma.

En relación con las políticas estatales, hay consenso en el sentido de que se avanzó con la Ley N° 7800 y con la creación del ICODER. Para el Lic. Albert Torres falta legislación para el caso de la recreación, así como para el deporte de alta competición. Hubo además consenso en que debe fomentarse la formación de facilitadores locales y la creación de instalaciones deportivo-recreativas que no signifiquen un alto costo financiero y que se adapten a las necesidades de las pequeñas comunidades rurales. En el caso de la Lic. María de los Ángeles Monge, planteó que las municipalidades no tienen una visión adecuada de la importancia del deporte y la recreación para el desarrollo humano en sus cantones.

Desde el punto de vista de las políticas estatales, debe tenerse presente que éstas deben ir también dirigidas hacia la educación formal, es decir, a inculcar, como lo plantea Gutiérrez Sanmartín, un espíritu de sana competencia y de solidaridad entre los niños y los jóvenes y aquí se plantea una crítica por parte del Dr. Roque y del Lic. Mosquera, en el sentido de que en nuestra educación pública se eliminó la educación física en la escuela primaria, y en la educación secundaria muchos de los profesores que imparten esa materia lo asumen desde la perspectiva del deporte y actúan más que como facilitadores y promotores, como entrenadores, creando a menudo en los jóvenes una animadversión hacia la actividad física, en la medida en que la hacen rutinaria y poco creativa y en donde lo importante para el estudiante es cumplir con una actividad que no le significa ningún disfrute, por ejemplo, dar determinado número de vueltas trotando en una pista.

Desde el punto de vista de la salud, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), según indicó la Lic. Monge, tiene un programa recreativo para adultos, por lo que se recabó mayor información a fin de tener un panorama más amplio de las políticas del Estado costarricense en el campo del deporte y la recreación. Según la información que suministró el Lic. José Ángel Ramírez coordinador del programa, en la Unidad de Prestaciones de la Clínica Carlos Durán, el mismo se denomina Programa de Recreación y Salud y en el mismo participan unas 700 personas por semana entre adultos mayores, funcionarios de la Caja y sus familiares. Para el Lic. Ramírez se debe llevar a cabo un programa de capacitación dirigido a los médicos a fin de que se informen y asuman la importancia de la actividad física para la salud de sus pacientes y de ellos mismos. Debe aclararse que esta entrevista no estaba prevista, pero surgió la necesidad de conocer las políticas de la CCSS como parte de las políticas estatales hacia el desarrollo de la actividad física de carácter recreativo. En la actualidad se propagandiza el programa "Movámonos Costa Rica", lo cual pareciera indicar un mayor interés por parte de esa institución en ese ámbito y su percepción de que constituye un componente fundamental de la salud de la población.

Bloque N°3:

Hubo consenso entre los entrevistados en cuanto a que existe en nuestro país una creciente participación de la población en actividades deportivo-recreativas y una creciente toma de conciencia en cuanto a la necesidad de las mismas. No obstante, en opinión de la mayoría, falta aún bastante para que sean sentidas como un derecho. Según la Master Villalobos sobre esto debe trabajarse todavía mucho y esto, según el Master Jorge Rodríguez, como todo cambio cultural, lleva bastante tiempo. A juicio de la Lic. Monge, la gente siente

la necesidad y hay conciencia de la importancia de la actividad deportivo-recreativa. A diferencia del resto de los expertos, ella y el Lic. Albert Torres si hay en Costa Rica una creciente percepción entre la población en general, de que el deporte y la recreación son derechos.

Por otra parte, se ha incrementado y se incrementará el porcentaje de adultos mayores en relación con la población total, y este sector desea prolongar su vida sana y tener calidad de vida. A su vez, el hecho de que algún miembro de la familia haga actividad física, debe involucrar a toda esa familia incrementa el número de participantes: ¿si el abuelo trota o camina, por qué no puedo hacerlo yo?, se preguntan el joven o el adulto.

Para Roberto Roque, todavía se considera por parte de mucha gente que hacer deporte y recreación es perder el tiempo, pero también debe tomarse en cuenta que para los grupos sociales de bajos ingresos, las necesidades se priorizan con diferentes criterios y no siempre se cumple la "pirámide de Maslow", es decir, se llenan primero las necesidades básicas como alimentación, techo y vestido y así sucesivamente. A veces no tiene lógica para nosotros que en un tugurio se vean numerosas antenas de televisión, pero esto significa para sus habitantes la posibilidad de recreación, o el frecuente comentario: "Dicen que no hay plata pero se llenan los estadios de fútbol cuando juega la selección, se llenan los conciertos al aire libre, y se llenan las playas en semana santa." La gente busca la recreación, a veces comercializada como en los conciertos para jóvenes en la playa, o enajenante como en las telenovelas. En su práctica social, la gente busca utilizar de determinada manera su tiempo y en este sentido, afirma el Dr. Roque, hay que abrir espacios de sana recreación para las comunidades pobres.

Una de las principales limitaciones para la masificación es de carácter cultural, en opinión de todos/as los/as entrevistados/as. A pesar del incremento de la actividad, el sedentarismo predomina en la vida de la mayoría de los y las costarricenses, aunque debe tenerse cuidado con las generalizaciones sin una base empírica, como a menudo sucede en el periodismo: “Glotonería y pereza con algunos de los rasgos de los ticos” La Nación, 31 de marzo del 2002, p.4A. Referido al mismo artículo, la afirmación de que según una encuesta de 1995 sólo el 22.3% de los costarricenses hacen algún tipo de ejercicio físico, puede ser un dato que muestre una realidad negativa, pero si se analiza históricamente y se pudiera comparar con 1965, por ejemplo, podría ser positiva, y sería importante repetir esa encuesta en el 2002, para poder tener un juicio más certero de esa realidad como proceso.

Dentro de las limitaciones, además de las ya mencionadas de carácter cultural, según el Master Rodríguez se hace necesario desarrollar la infraestructura para la actividad recreativa y no sólo para los deportes. En su opinión, los padres en el hogar asumen la responsabilidad por sus hijos, en la escuela y en el colegio lo hacen los maestros y profesores, pero ¿quién se asume la responsabilidad durante el tiempo libre de estos jóvenes. Para ello se necesitan instructores-facilitadores que esté preparado más que como entrenador, como un animador recreativo, y esto implica cambios en el currículum de las carreras universitarias. Para María de los Ángeles Monge de la UCR, la prensa no fomenta suficientemente el deporte y la recreación como actividades masivas y dedica la mayor parte del tiempo y el espacio a lo que más vende: el fútbol profesional y de alto rendimiento. Además, los puestos de responsabilidad no siempre los ocupan los más capaces.

Para Roberto Roque, la práctica de la recreación está contaminada de entrenamiento y a menudo lo que se busca es la formación de equipos; la actividad debe ser lúdica, de lo contrario se estarán formando personas que odian

el movimiento. Ninguno de los entrevistados presentó el tema de los recursos financieros como una limitante importante para el desarrollo de programas deportivos y recreativos. Si plantean la necesidad de un mayor involucramiento de las comunidades y para ello se hace necesario la formación de instructores-facilitadores locales pero con formación profesional y romper cierto grado de dependencia que se da de las instituciones, principalmente del ICODER.

CAPITULO III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

Se ha enmarcado un fenómeno social relevante en nuestra sociedad dentro de un marco teórico y dentro de un marco jurídico ubicando dicho fenómeno el contexto de la Costa Rica del año 2002. Nos encontramos con una bibliografía que reafirma la importancia y la necesidad del deporte y la recreación para el logro de una vida plena del ser humano. A su vez tenemos una amplia legislación nacional e internacional que reafirma esto como un derecho, y nos encontramos con un grupo de expertos-activistas que comparten y que asumen este principio para desarrollar su trabajo.

El estudio siendo de carácter general a partir de sus objetivos, abre una serie de posibilidades particulares. En la medida que se avanzó en el trabajo, se fueron abriendo “ventanas” para usar un término de la informática, cada una de las cuales ofrece ricas posibilidades de investigación y ante lo cual se corre el riesgo de especializar dicho trabajo. El tema de la salud, por ejemplo, es central y merece un estudio a partir de las políticas que impulsa la CCSS y de la valoración que hacen los médicos sobre la importancia de la actividad física para la salud y cómo se traduce esto en su práctica profesional cotidiana. En el ámbito de la educación formal, se hace necesario que la educación física esté presente desde la escuela primaria, entendiéndola, según Mosquera 2001 (p.123) como **necesidad personal y como derecho**, y también como **estudio y como práctica sistemática**

En términos de la percepción que tiene la población en general sobre la necesidad de tener recreación física y practicar deportes, se ha avanzado en el país, sin que esto pueda ser cuantificable, lo cual tampoco se pretendió en el

trabajo. Como sucede con otros derechos, dentro de los denominados "económicos, sociales y culturales", hay una distancia entre el hecho de que se perciba como una necesidad y el de que se asuma como un derecho. Esto último implica no sólo un proceso cultural, sino además político. El campesino en general sabe que la tierra es un derecho, así como el empleado y el obrero el salario justo, y sobre esto la historia está llena de importantes luchas para lograr ese reconocimiento. En el caso de la ocupación del tiempo, no sólo para sobrevivir o para consumir más, debe desarrollarse un intenso trabajo educativo desde la más temprana edad, para desarrollar en las personas el logro del disfrute de la actividad física y hacer de ésta una parte fundamental de sus vidas

El deporte, si no se maneja como actividad recreativa y no se inculca en los participantes un espíritu de sana competición y lealtad, puede resultar excluyente en la medida en que margina a los menos dotado, por ejemplo, en el caso de los niños y niñas gorditos, que son de por sí discriminados en general y lo son aún más en las actividades de carácter físico. Esto crea frustraciones, y por esta razón, entre los promotores y los facilitadores, van ganando terreno los recreacionistas frente a los deportivistas. En este sentido creo que desde la perspectiva ya planteada de "ejercicio para todos", no hay una mutua exclusión y si bien para un jugador de fútbol de primera división, le puede resultar difícil disfrutar de una final de campeonato por las tensiones y los intereses involucrados, si puede ser recreativo jugar de vez en cuando una mejenga con los amigos del barrio o con los compañeros de trabajo.

"De cada cual según sus posibilidades" podría ser un lema para la práctica del deporte y la recreación como actividades masivas. Las posibilidades reales están determinadas por diversos factores que van desde la situación socio-económica de las personas y las familias, hasta la edad, el estado de salud, las limitaciones físicas y mentales. Los espacios van desde el gimnasio o la piscina, hasta el parque o las calles del barrio, para lo cual se han ido rompiendo

prejuicios y estereotipos; y aquí es válido recordar que fue esta percepción, lo que llevó a plantearlo como tema y como problema de estudio.

Los Derechos Humanos son indivisibles y el derecho al trabajo va acompañado del derecho al uso provechoso del tiempo libre. Los Derechos Humanos se positivizan en convenciones internacionales, leyes, etc. pero se hacen reales cuando alguien los reclama porque tiene la convicción de que le son necesarios para vivir y desarrollarse como persona. Si buscamos una sociedad en donde impere la cultura de paz, debemos partir del triángulo formado por: **la paz consigo mismo, la paz con los demás y la paz con la naturaleza**. El deporte y la recreación como prácticas permanentes en las personas y en los grupos puede contribuir de manera significativa al logro de esta convivencia con nosotros mismos, con nuestra sociedad y con todos los seres vivos con los cuales compartimos el planeta.

Recomendaciones:

Las presentes recomendaciones son producto de la información obtenida en el trabajo, así como de la experiencia del investigador como aficionado al deporte y a la recreación, además de la formación profesional en Sociología y en Derechos Humanos.

-Se debe llevar a cabo por parte del Estado a través de diversas instituciones, principalmente el ICODER y por parte de la empresa privada una campaña nacional a través de los medios de comunicación sobre la importancia y la necesidad de la actividad deportiva y la recreación sana, promoviendo estas actividades dentro del núcleo familiar, así como a partir de la organización de las comunidades.

-El Ministerio de Educación debe promover la educación física desde la etapa preescolar hasta el bachillerato como actividad fundamental en la formación física, intelectual y moral de los y las jóvenes, desde una perspectiva de recreación, más que de competición.

-Las empresas e instituciones, tanto privadas como estatales, deben promover el deporte y la recreación entre los trabajadores y sus familias como forma de mejorar la salud física, y la aptitud y actitud de los mismos hacia el trabajo

-Asimismo, los sindicatos y las organizaciones de carácter popular deben impulsar y fortalecer esa promoción, a fin de que los trabajadores y trabajadoras tomen mayor conciencia de que el deporte y la recreación son un derecho y no un privilegio. .

-La Caja Costarricense del Seguro Social y el Ministerio de Salud deben llevar a cabo actividades de divulgación y programas recreativos para el público en

general y hacia su propio personal, capacitando a estos últimos en la importancia de la actividad física recreativa para gozar de buena salud. Esto debe iniciarse por los mismos médicos.

-Así como se está haciendo, aunque muy lentamente, una adecuación en calles y edificios para el uso de personas con discapacidad, debe realizarse lo mismo en el caso de las instalaciones deportivas y recreativas, a fin de que en un futuro estas personas gocen de una verdadera igualdad de oportunidades en este campo.

-Se deben prever y construir lugares para el deporte y la recreación, tal y como lo establece el Código Urbano, en los proyectos habitacionales que se construyen, principalmente en los denominados de interés social.

-Los Comités Cantonales deben promover actividades deportivo-recreativas en esas instalaciones, impulsando a la vez la organización y la participación de las personas de la comunidad.



BIBLIOGRAFIA

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1998) Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, Ley N° 7800, San José, Costa Rica

Barrantes, R. (2000) Investigación Un camino al conocimiento Un Enfoque Cuantitativo y Cualitativo, San José, Costa Rica, EUNED

Caja Costarricense de Seguro Social (2002) Bases de Participación IV Edición Juegos Dorados, San José, Costa Rica.

Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (1994) Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, Ley N° 7142, San José, Costa Rica.

Gutiérrez Sanmartín, M. (1995) Valores Sociales y Deporte, Madrid, España, Gymnos Editorial.

Hernández y otros (1998) Metodología de la Investigación, Bogotá, Colombia, Mc Graw-Hill Editores.

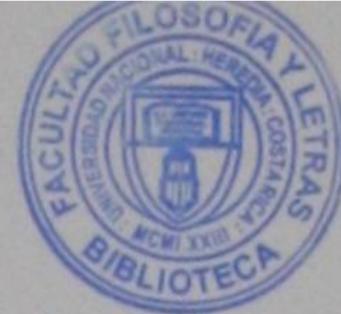
Huizinga, J. (1972) Homo ludens, Madrid, España, Alianza Editorial

ICODER (2002) Análisis, Documento interno, San José, Costa Rica

ICODER (2001) Programa Juegos deportivos Estudiantiles, San José. Costa Rica.

ICODER (2000) Área de Recreación Cantonal Comunal, Informe de Labores 1999, San José, Costa Rica





ICODER (2001) Juegos Nacionales, Informe Anual, San José, Costa Rica

ICODER (2001) Reseña Histórica de los Juegos Nacionales, San José, Costa Rica

La Nación, 31 de marzo 2002, Malos hábitos enferman a ticos (p.4A)

Moreno, I. (s.f.) Todos Tenemos Tiempo, Buenos Aires, Argentina, Editorial Humanitas.

Organización de Estados Americanos (1999) Convención Americana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), (1924) Recomendación N° 21, Sobre el Tiempo Libre, Ginebra, Suiza.

Organización de Naciones Unidas (ONU), (1948) Declaración Universal de Derechos Humanos.

ONU (1989) Convención sobre los Derechos de la Niñez.

ONU (1979) Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer, ONU (1993) Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

ONU (1992) Declaración de Río, Carta de la Tierra

ONU (1976) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Pavía y otros (s.f.) Adolescencia, Grupo y Tiempo Libre, Buenos Aires, Argentina, Editorial Humanitas.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2001) Informe sobre Desarrollo Humano 2000, Madrid, España

Rodríguez, J. (2000) Ocio, Tiempo Libre y Recreación en la Sociedad Contemporánea, Escuela de Ciencias del Deporte, Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica

Roque, R y otros 2001 Ocio, Tiempo Libre y Recreación, San José, Costa Rica, ICODER

UNESCO (1978) Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte

UNICEF (1998) Costa Rica: Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 77

Villalobos, D. 2001 Persona Mayor: Actividad Física, Deporte y Recreación, en Roque, R. y otros, (p.116), San José, Costa Rica, ICODER

World Leisure and Recreation Asociación (1993) Carta Internacional de WLRA para la Educación del Tiempo Libre, Jerusalén, Israel.

ANEXOS

Artículo 150. El Congreso de la República se compone de dos cámaras: el Senado de la República y la Cámara de Representantes.

El Senado de la República se compone de treinta y tres miembros, de los cuales diecisiete son elegidos por el voto popular en los departamentos y el Distrito Capital de Bogotá, y dieciséis son elegidos por el voto popular en los departamentos y el Distrito Capital de Bogotá.

La Cámara de Representantes se compone de un número de miembros que no exceda de los treinta y tres, de los cuales dieciséis son elegidos por el voto popular en los departamentos y el Distrito Capital de Bogotá, y diecisiete son elegidos por el voto popular en los departamentos y el Distrito Capital de Bogotá.

ANEXO 1

El Anexo 1 de la Constitución de la República de Colombia establece los procedimientos para la elección de los miembros del Congreso de la República.

Los procedimientos de elección de los miembros del Congreso de la República se rigen por las disposiciones de la Ley 175 de 1957 y la Ley 176 de 1957.

Los procedimientos de elección de los miembros del Congreso de la República se rigen por las disposiciones de la Ley 175 de 1957 y la Ley 176 de 1957.

**CUESTIONARIO A EXPERTOS-ACTIVISTAS EN DEPORTE Y
RECREACIÓN.**

Nombre _____

Especialidad _____

Proyecto o área _____

1. Describa el proyecto o área en la que Ud. Trabaja
2. ¿Qué relación cree Ud. Que existe entre deporte, recreación y derechos humanos?
3. ¿Considera Ud. que su proyecto o actividad y otros que se desarrollan en el país, han contribuido a modificar su percepción y la de los participantes sobre el deporte y la recreación como actividades necesarias y como un derecho humano?
4. ¿Considera Ud. que la legislación existente sobre el deporte y la recreación a nivel nacional e internacional favorecen el desarrollo del deporte y la recreación en nuestra sociedad?
5. ¿Tiene el Estado costarricense políticas claras para lograr que el deporte y la recreación sean un derecho de toda la población?
6. ¿Tienen el deporte y la recreación en Costa Rica espacios y una infraestructura adecuada para su desarrollo?
7. ¿Considera Ud. que la población de nuestro país ve al deporte y a la recreación como necesarios y como un derecho?
8. ¿Cuáles limitaciones o dificultades existen en nuestro país para hacer del deporte y la recreación actividades masivas y parte integral de la educación formal en todos sus niveles?

Gracias.

ASAMBLA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA



ANEXO 2

CREACION DEL INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACION Y DEL REGIMEN
JURIDICO DE LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA
RECREACION

PUBLICADO EN LA GACETA N° 103 MC 482 Y 20
DEL 27 DE MARZO DE 1981

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA



LEY N° 7800

CREACION DEL INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN
JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN

PUBLICADO EN LA GACETA N° 103 ALCANCE N° 20
DEL 29 DE MAYO DE 1998

ARTÍCULO 11- Son funciones del Consejo Nacional las siguientes:

- a) Ejecutar las políticas, los planes y programas necesarios para cumplir los fines del Instituto, dentro de las atribuciones que le competen.
- b) Coordinar la ejecución del Plan nacional que regirá el deporte y la recreación.
- c) Fiscalizar que las asociaciones deportivas, recreativas y sociedades anónimas deportivas se adecuen a lo prescrito en esta ley y según los lineamientos de la Contraloría General de la República en lo relativo a la utilización de fondos públicos.
- d) Aprobar cuando el Instituto sea parte, los actos, contratos y convenios conducentes a obtener financiamiento; y, en particular, aprobar los términos de las negociaciones financieras y autorizar las garantías y compromisos que deban adquirirse para concretarlas.
- e) Nombrar a los representantes del Instituto en los comités cantonales de deporte y recreación y tener por acreditados a los demás.
- f) Nombrar al Director Nacional del Instituto y fijar su remuneración de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité financiero y administrativo.
- g) Otorgar la representación nacional de un deporte a las federaciones deportivas que cumplan con las condiciones señaladas en la presente ley.
- h) Dar asistencia técnica, administrativa y financiera a las federaciones deportivas y recreativas y al Comité Olímpico de Costa Rica, según lo determina el Plan.
- i) Planificar las necesidades en las instalaciones deportivas y recreativas suficientes y racionalmente distribuidas, y promover la utilización óptima de las instalaciones y el material destinados al deporte, la actividad física y la recreación.
- j) Autorizar al Director Nacional para otorgar poderes y presentar las denuncias ante los tribunales competentes, de comprobarse anomalías en el empleo de los recursos que, con motivo de la presente ley, se asignen a asociaciones, federaciones y cualquier otra entidad deportiva o recreativa.
- k) Promover e impulsar medidas de prevención, control y represión contra el dopaje en el deporte; para ello, escucharán el criterio técnico de las instituciones especializadas en esta materia.
- l) Oficializar y patrocinar en el territorio costarricense competencias deportivas de carácter internacional.

-
- m) Fijar condiciones para el desarrollo de las ciencias aplicadas al deporte; además, promover y auspiciar la investigación científica en la materia con el apoyo de las unidades del Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social y cualquier otro organismo o entidad, nacional o extranjero.
 - n) Promover la organización de competencias deportivas y actividades recreativas en todos los niveles en el ámbito nacional, con la periodicidad que defina el Plan.
 - o) Velar porque no exista violencia en espectáculos deportivos y adoptar las medidas necesarias para prevenirla y combatirla. Para tal efecto, el Instituto contará con el apoyo de los organismos, las entidades y ministerios de la administración central, descentralizada y municipal. En particular, dispondrá del auxilio de la Fuerza Pública para el cumplimiento de esta función.
 - p) Adoptar las acciones preventivas y combativas requeridas para garantizar la salud y seguridad de los deportistas y aficionados en las instalaciones deportivas y sus inmediaciones. Para tal efecto, podrá solicitar a los ministerios, los organismos y las entidades públicas, tanto de la administración central, descentralizada como municipal, el apoyo necesario. En casos extremos y debidamente razonados, el Consejo Nacional podrá ordenar, con el auxilio de los organismos o las entidades competentes, la modificación, reconstrucción o adecuación necesarias de las instalaciones deportivas o, incluso, el cierre para la práctica del deporte o la recreación, mientras subsistan las condiciones que le originaron.
 - q) Aprobar los convenios con entidades nacionales o internacionales, relacionadas con sus objetivos.
 - r) Emitir criterio respecto a la inversión pública que se requiere en materia de infraestructura deportiva y recreativa. Para tales efectos, los proyectos que se financien con los recursos públicos incluidos en los presupuestos públicos, tanto del Gobierno central como de las entidades descentralizadas y empresas públicas, para financiar la construcción, el mejoramiento o mantenimiento de dicha infraestructura, podrán consultarse previamente al Instituto, todo de conformidad con las normas correspondientes del Código Municipal.
 - s) Dar por agotada la vía administrativa.
 - t) Las demás funciones que le otorguen la ley y los reglamentos.

- 1. Introducción
- 2. Metodología
- 3. Resultados
- 4. Conclusiones
- 5. Anexos

ANEXO 3

- 1. Descripción de los centros
- 2. Descripción de los alumnos
- 3. Descripción de los profesores
- 4. Descripción de los padres
- 5. Descripción de los recursos
- 6. Descripción de los resultados
- 7. Descripción de los problemas
- 8. Descripción de las soluciones
- 9. Descripción de las conclusiones
- 10. Descripción de las recomendaciones

**LISTA DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES QUE TIENEN
REPRESENTACIÓN NACIONAL REGISTRADAS ANTE EL ICODER**

Asociación Central de Esgrima
Asociación Costarricense de Bola Suave
Asociación Costarricense de Boliche
Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado
Asociación Costarricense de Gimnasia y Afines
Asociación Costarricense de Kartismo
Asociación Costarricense de Taekwondo
Asociación Moto Club de Costa Rica
Asociación Nacional de Racquetball
Federación Costarricense de Ajedrez
Federación Costarricense de Atletismo
Federación Costarricense de Baloncesto
Federación Costarricense de Balonmano
Federación Costarricense de Baseball Aficionado
Federación Costarricense de Billar
Federación Costarricense de Ciclismo
Federación Costarricense de Fútbol
Federación Costarricense de Fútbol Salón
Federación Costarricense de Jiu-Jitsu
Federación Costarricense de Judo
Federación Costarricense de Karate-Do
Federación Costarricense de Lucha
Federación Costarricense de Motores
Federación Costarricense de Natación y Afines
Federación Costarricense de Tenis de Mesa
Federación Costarricense de Tenis
Federación Costarricense de Tiro y Afines

Federación Costarricense de Triatlón
Federación Costarricense de Voliball
Federación Ecuestre de Costa Rica
Federación Halterofilica Costarricense

Fuente: ICODER, Área de Deportes

**LISTA DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES QUE NO TIENEN
REPRESENTACIÓN NACIONAL REGISTRADAS ANTE EL ICODER**

Asociación Belemita de Natación
Asociación AUREA de Nado Sincronizado
Asociación Alfa de Nado Sincronizado
Asociación Deportiva de Natación de San José
Asociación Costarricense de Bicicross
Asociación Nacional de Ciclismo de Montaña
Asociación Deportiva Vuelta a Higuito
Asociación Deportiva Maratón Internacional de Costa Rica
Asociación Deportiva Máster de Atletismo
Asociación Costarricense de Aikido
Asociación Deportiva de Judo Seibokan
Asociación Deportiva Unión Karate-Do Shotocan C.R.
Asociación Deportiva Arte Marcial Boxeo Patada (Kickboxing)
Asociación Deportiva Nacional de Porrismo
Asociación de Gimnasia de Alajuela
Club de Tiro de San José
Asociación Costarricense de Tiro con Arco
Asociación Costarricense de Fútbol Sala
Asociación Liga de Fútbol Femenino
Asociación Nacional de Fútbol Aficionado
Asociación de Motorismo Recreativo
Asociación Costarricense de Juego de Damas
Federación Costarricense de Billar y Pool
Asociación Deportiva de Volibol de Paraíso
Asociación Nueva de Triatlón
Asociación Costarricense de Kayak, Remo y Canoa

Asociación Deportiva de Patinaje de Velocidad y Hockey
Asociación Deportiva de Hockey
Asociación de Físico Culturismo y Fitness de Costa Rica
Asociación Deportiva Galería del Deporte
Asociación Deportiva González Víquez
Asociación Deportiva Universitaria
Asociación Juegos Deportivos Estudiantiles
Asociación Juegos Deportivo Laborales
Comité Olímpico Nacional
Asociación Deportivas de Personas con Retardo Mental
Asociación Deportiva y Recreativa sobre Silla de Ruedas
Asociación Nacional de Personas sobre Silla de Ruedas
Asociación Costarricense del Deporte y la Recreación para Personas Ciegas
Asociación Colegio Nacional de Árbitros de Baloncesto.

Fuente: ICODER, Área de Deportes



SIDUNA



"F118996"